

## **BASES**

PARA CUBRIR, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL UNA PLAZA DE MAESTRO PARA IMPARTIR EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012 EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARZA LA MAYOR.

### **PRIMERA.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la convocatoria es la provisión por el sistema de **concurso** y mediante contratación laboral temporal y a tiempo parcial, de **una plaza de Maestro** para la impartición del **Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida** mediante contrato de obra o servicio determinado, por el período comprendido entre el día de la contratación y el 15 de junio de 2012.

### **SEGUNDA.— CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el concurso será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea en edad laboral durante toda la duración del contrato.*
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.*
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.*
- d) Estar en posesión del título de Maestro o de Licenciado con el curso de adaptación pedagógica, o título administrativo que lo sustituya en el momento de la selección.*
- e) Estar en situación de demandante o mejora de empleo en el momento de la contratación.*

Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos deben reunirse el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes a excepción de los apartados d) y e), que lo serán el en el momento de la selección y en el de la contratación, respectivamente.

### **TERCERA.- RETRIBUCIONES**

Las retribuciones brutas del Profesor encargado de impartir el programa, durante el período total de la contratación y por todos los conceptos, más la parte correspondiente a la empresa del coste de la Seguridad Social del contrato, ascenderá a la cantidad bruta de 3.031,00 euros por cada módulo concedido, de conformidad con el presupuesto aprobado conforme al anexo III de la Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura 8 de marzo de 2011.

### **CUARTA.— FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS**

1. Las acciones formativas asociadas al desarrollo de los programas se desarrollarán durante el curso académico 2011/2012, en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2011 y el 15 junio de 2012.

2. Cada uno de los programas tendrá una duración total de 180 horas lectivas, de las cuales, 30 se dedicarán a tareas de coordinación, preparación de clases y programación.

### **QUINTA.— PRUEBAS SELECTIVAS**

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el **concurso**, que se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

	<b>Puntos</b>	<b>Máximo</b>	<b>Documentos Justificativos</b>
<p><b><u>I.- Situación laboral:</u></b> I.1 Estar desempleado</p>	1	1	Justificante de demanda de empleo
<p><b><u>II.- Experiencia docente:</u></b></p> <p>II.1. Por cada mes completo de experiencia en Educación de Adultos o Alfabetización.</p>	0,050	2,50	Copia del contrato y/o certificado de la Dirección Provincial de Educación y Vida Laboral.
<p>II.2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Adultos o Alfabetización.</p>	0,025	1,50	Fotocopia del contrato y/o certificado de la Dirección Provincial de Educación y Vida Laboral.
<p><b><u>III.- Formación y Especialización Profesional:</u></b></p> <p>III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria</p>	1,00	-	Fotocopia del Título administrativo.
<p>III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Adultos, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:</p> <p>A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas. C) Más de 100 horas.</p>	0,25 0,50 1,00	2,00	Fotocopia del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
<p>III.3 Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Adultos (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:</p> <p>A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas. C) Más de 100 horas.</p>	0,25 0,50 1,00	1,00	Fotocopia del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
<p><b><u>IV.- Proyecto de Trabajo</u></b></p> <p>IV.1. Por proyecto de trabajo.</p>		1,50	-
<p>IV.2. Por defensa del Proyecto de Trabajo.</p>		1,50	-
<p><b><u>V.- "Otros méritos"</u></b></p> <p>V.1 Por residir de forma permanente en Zarza la Mayor con una antelación mínima de un año a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.</p>	1	1	Certificado de empadronamiento en el que conste la fecha desde la que se encuentra empadronado.

2. Si por aplicación de los apartados I, II, III y V y punto 1º del apartado IV del anterior baremo resultara que un aspirante obtiene una puntuación que no pueda ser superada por el resto de los que se presentan por la adición de la máxima puntuación del apartado IV.2 (1,5 puntos), el Tribunal podrá dispensar de la realización de la defensa del proyecto de trabajo.

3. En caso de que se produzca un empate en la puntuación de dos o más aspirantes, se dirimirá en favor de quien acredite mayor experiencia en Educación de Adultos y, de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo.

## **SEXTA.– INSTANCIAS Y ADMISIÓN**

Para tomar parte en la presente convocatoria los interesados dirigirán sus solicitudes a la señora Alcaldesa-Presidenta y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento desde el día de la publicación del bando en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta el día 11 de noviembre de 2011, en horario de oficinas, cumplimentando los modelos de instancias que se facilitará a los interesados en las dependencias municipales.

A la instancia se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.
- c) Documentación acreditativa de los méritos que se pretenda que se valoren para la aplicación del baremo consignado en la base anterior.
- d) Proyecto de trabajo.

Las solicitudes que no vengan acompañadas de los documentos enunciados en los apartados a), b), y d), serán rechazadas.

## **SÉPTIMA.– PUBLICIDAD**

Las presentes Bases se publicarán íntegras en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en anuncios de la Alcaldía en extractos, distribuidos en los lugares de costumbre del municipio, remitiéndose a la información contenida en las Bases expuestas.

## **OCTAVA.–TRIBUNAL CALIFICADOR**

### 1. Composición del Tribunal.

- Presidente: El/la Director/a del Colegio Público «*Ntra. Señora de Sequeros*» o un maestro o profesor que lo sustituya.
- Vocales: Un/a maestro/a del Colegio Público «*Ntra. Señora de Sequeros*».  
Un/a trabajador/a de los Servicios Sociales de Base.
- Secretario: El del Ayuntamiento, o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

2. Los nombres de los componentes del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso los aspirantes podrán recusarlos.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose sus decisiones por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

5. El Tribunal seleccionador no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas.

## **NOVENA.– BAREMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS SELECCIONADOS**

La baremación y defensa del proyecto, en su caso, se celebrarán en las fechas que se señalen en la Resolución de la Alcaldía que apruebe la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de candidatos que han superado las pruebas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los cuales serán propuestos a la Alcaldía para su contratación.

## **DÉCIMA.– LISTA DE ESPERA**

Se constituirá una lista de espera para el caso de sustitución por si la plaza que se convoca pudiera quedar vacante por cualquier causa, siguiéndose en este caso rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes.

## **UNDÉCIMA.– INCIDENCIAS**

1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en las casos y forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Zarza la Mayor, a 28 de octubre de 2011.